DICTAMEN - DOC Nº 727/2021

A	:	**C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General** DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DGAF
PROCESO	:	**CONTRATO ABIERTO N° 22/2020, RESULTANTE DE LA LPN N° 40/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ANTISÉPTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD BUCODENTAL" – PLURIANUAL – ID N° 364.981.-**
ASUNTO	:	**ADENDA DE AMPLIACIÓN HASTA EL 20%, MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 22/2020".-**
DE	:	**C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora** DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES **ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefe** DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA, ABG. MIGUEL ÁNGEL GAONA CUQUEJO, Dictaminante
	:	**07/SET/2021** **EXP. 143.479/2021**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

1. ANTECEDENTES

a) Pliego de Bases y Condiciones de la LPN N° 40/2019, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ANTISÉPTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD BUCODENTAL" – PLURIANUAL – ID N° 364.981.-

b) Contrato Abierto N° 22/2020, suscripto el 28 de febrero de 2.020 entre el MSPBS y la Empresa MATHER COMPANY S.R.L., vigente hasta el 31 de diciembre de 2.021.-

c) Nota D.G.G.I.E.S./ D.G. N° 3.322/2021 de fecha 12 de agosto de 2021, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, solicitando adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto N° 22/2020.-

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 – "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA".

c) Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS. VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 2051/2003".-

Miguel Angel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

3. ANÁLISIS:

Analizado el caso planteado en autos y la solicitud presentada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, corresponde señalar que cuanto sigue:

Que, en fecha 25/06/2021 la Dirección de Salud Budocental por Nota N° 255/2021, solicitó a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos la ampliación del 20% de la LPN N° 40/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LA SALUD BUCODENTAL, fundamentando su pedido en la "*...necesidad existente en los servicios odontológicos de las diferentes Regiones Sanitarias a nivel país, ..., teniendo en cuenta que el consumo mensual de los mismos son de alta rotación, además del desabastecimiento encontrado y actualmente contamos con stock 0 en algunos insumos, situación que se convierte en una problemática operativa por no poder cubrir con las demandas de los Programas en los distintos servicios a NIVEL PAÍS*".

Que, en fecha 21 de julio de 2021 se ha solicitado al Proveedor **MATHER COMPANY S.R.L.** (Nota D.G.G.I.E.E.S./D.G.N° 2991/2021), su conformidad para ampliar hasta el 20% el Ítem 20 del Contrato Abierto N° 22/2020.

Que, la Contratista **MATHER COMPANY S.R.L.**, el 29 de julio de 2021 manifestó su conformidad a la Ampliación del 20% del Contrato Abierto N° 22/2020 (Exp. SIMESE N° 143.479/2021).-

Que, en tal contexto, resulta necesario señalar que las modificaciones pretendidas consisten en una ampliación del 20% de la cantidad de los bienes que constituyen el ítem 20 del referido Contrato Abierto N° 22/2020, que se resumen en lo siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	P.U. IVA incluido	Cantidad a ser ampliada	Monto total ampliado, IVA INCLUIDO
20	Gorro Quirúrgico	30.000.-	Zon Medical	Uruguay	244.-	6.000.-	1.464.000.-

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL GUARANÍES, IVA INCLUIDO-

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, administradora del contrato, en su Nota D.G.G.I.E.S./ D.G.N° 3.322/2021 de fecha 12 de agosto de 2021, manifiesta los siguientes fundamentos para proceder a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, de conformidad al Art. 55, inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que se menciona a continuación:

a. *El presente pedido de ampliación es por razones de **"INTERÉS PÚBLICO"**, en vista de que la recepción y posterior revisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acudan a los distintos Establecimientos de Salud del MSPBS, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.*

b. *"...". Que, el stock crítico, temporal y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud. Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al mismo.*

Miguel Angel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M...P y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

c. *Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público:*
El suministro de este insumo es vital e imprescindible en los hospitales especializados y de referencia nacional, los gorros quirúrgicos tienen una función importante, servir de barrera contra los microorganismos que florecen en el cabello, además de la sudoración que se produce en la cabeza. Son entonces los gorros quirúrgicos, de vital importancia, obligatorios para todo el personal que entra a una sala de cirugía.

d. *Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la Programación del llamado:*
Que, consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismo, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

e. *Las explicaciones del porque* tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un Procedimiento ordinario:
Que, dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con él, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

f. *Porque no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03:*
Que, en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos..., que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

g. Porque no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato:
Que, no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, por Memo ASJT – DOC N° 700/2021 de fecha 01 de setiembre de 2021, se ha solicitado al Departamento de Planificación y Presupuesto el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al año 2.021, y que la suscripción de la ADENDA estará supeditada a la emisión del referido C.D.P.-

De lo expuesto, se infiere que se hallan reunidos los presupuestos establecidos para la gestión de la adenda de ampliación de hasta el 20% del Contrato de referencia, razón por la cual es parecer del Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica – DOC elevar los antecedentes a la Superioridad para su aprobación.

Miguel Angel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Que, el Art. 19° del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" reconoce la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social de ejercer la administración de la Institución, asimismo en el numeral 7, del Art. 20°, se establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. **CONCLUSIÓN:**

En base a las consideraciones de hechos y Derecho mencionadas, corresponde elevar los antecedentes a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, la recomendación para autorizar la Adenda de ampliación de monto de hasta el 20% del Contrato Abierto N° 22/2020 del 28 de febrero del 2020, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) y la Empresa **Contratista MATHER COMPANY S.R.L.**, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ANTISÉPTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD BUCODENTAL" – PLURIANUAL – ID N° 364.981.-

ES NUESTRO DICTAMEN.

Miguel Ángel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA MIERES CORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F.
FECHA: 08 SET. 2021 HORA: 08:22
Nº 143929/21 FIRMA: